



Parral,

04 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 6875

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 3.127 de fecha 13 de Junio de 2014, que autoriza la primera dosis de vacunas Papiloma Humano y Hepatitis B. ✓
- 7) El Decreto Exento N° 6.705, de fecha 29 de Octubre 2014, que rectifica el Decreto Exento N° 3.127. ✓
- 8) La Solicitud de compras, donde el Químico Farmacéutico, solicita la compra de vacunas Hepatitis B y Papiloma Humano. ✓
- 9) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. ✓
- 10) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886. ✓

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto Exento N° 3.127 de fecha 13 de Junio de 2014, se autorizó mediante Trato Directo la compra de vacunas PAPILOMA HUMANO Y HEPATITIS B (primera dosis).
- 2.- Que, una vez suministrado la primera vacuna, resulta necesario suministrar la segunda y tercera dosis a niños y niñas de la comuna de Parral.
- 3.- Que, es muy importante para los niños y niñas tener el tratamiento completo para adquirir inmunidad a ciertas enfermedades que hasta el momento no tiene tratamiento, resultando de alto costo el cuidado paliativo.
- 4.- Que, la cantidad a adquirir es la siguiente:
  - a) 73 dosis Papiloma Humano
  - b) 5 dosis Hepatitis B (20 mcg.)
- 5.- Que la empresa, GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA., Rut N° 85.025.700-0, presenta una cotización por un valor total de dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$2.389.495.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 6.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 8.- Que la empresa, GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA.,



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



## DECRETO:

1º.-AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de vacunas **PAPILOMA HUMANO Y HEPATITIS B**, para ser suministradas a niños y niñas de la comuna de Parral, con la empresa **GLAXO SMITH KLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA., Rut N° 85.025.700-0**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$2.389.495.-), IVA incluido.

2º.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.04.004, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea

### DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.